

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 2612

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 SEP 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 00101-0279532-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado- a través del cual se propicia encomendar al Ente de Coordinación Metropolitana Rosario la convocatoria y realización de una audiencia pública vinculada con el denominado "*Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que la participación ciudadana constituye una política de la Administración Provincial transversal a todas sus acciones de gobierno, siendo su principal objetivo el de fortalecer la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el convencimiento de que esta alianza estratégica es imprescindible para desarrollar una democracia participativa, transparente y eficiente;

Que el Decreto-Acuerdo N° 4174/15, que aprueba el reglamento para el trámite de las actuaciones administrativas, consagra en su "Capítulo XIII - De los Espacios de Participación Ciudadana", artículos 81 a 88 inclusive), el procedimiento de elaboración participativa de normas jurídicas, la audiencia pública vinculada a éste y las asambleas ciudadanas, como así también otros espacios de participación;

Que, bajo dicho marco normativo, concretamente fundado en las previsiones del artículo 88, este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para convocar a espacios de expresión con la finalidad de conocer opiniones en materia de políticas públicas, promoviendo de este modo la participación ciudadana en la gestión de gobierno;

Que el gobierno provincial cuenta con un predio de cincuenta y tres (53) hectáreas, ubicado en la ciudad de Granadero Baigorria, próximo al límite norte de la ciudad de Rosario, erigido en la década de 1950 para albergar dos equipamientos de vanguardia para la época, el Hospital Escuela "Eva Perón" y el Hogar Escuela "Juan D. Perón", cuyo destino y materialización se inscriben en el concepto que le imprimió la Fundación Eva Perón a estos establecimientos en todo el país;

Que en las últimas décadas se han localizado en el sitio diversas instituciones que funcionan con muy poca coordinación entre sí, padeciendo las externalidades de unas y otras, así como la falta de control y

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

manejo de todo el predio de gran valor urbanístico y natural, dado su potencial como espacio verde, con arboledas excepcionales y localización central; no obstante, este espacio aparece desaprovechado para el disfrute público, por no contar con accesibilidad y equipamiento adecuado;

Que esta situación ha impulsado una intervención sobre el Complejo Paganini, que implica el reordenamiento de las actividades que confluyen allí, procurando la mejor localización para cada una de ellas y su sinergia positiva; también la incorporación de otro conjunto de actividades que contribuya a consolidar el rol de este enclave como equipamiento de carácter y trascendencia metropolitana. En términos físicos, esto significa redefinir la relación del predio con la ciudad, consolidar sus frentes y generar su apertura pública; reacondicionar y poner en valor las instalaciones y espacios existentes; y construir nuevos edificios, instalaciones e infraestructuras;

Que el Ente de Coordinación Metropolitana de Rosario (ECOM Rosario), ha desarrollado el denominado "Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini", gestionando recursos para la realización de su primera etapa, consistente en la apertura de calles y construcción del espacio público que quedará liberado al uso comunitario, recursos aportados por el gobierno provincial, a través del Ministerio de Economía (Programa Municipal de Inversiones PROMUDI) y del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de su Unidad Ejecutora Central (UEC), en el marco del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI), con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que si bien en el desarrollo del plan han participado todas las instituciones y actores involucrados directamente en su implementación, en función de los avances logrados, se considera oportuno prever el mecanismo adecuado para que todos los ciudadanos de Granadero Baigorria puedan manifestar también sus opiniones y perspectivas sobre el tema, todo ello teniendo en consideración que el referido Plan indudablemente incide en el desarrollo de la vida en comunidad;

Que, así pues, considerando que el referido Plan detenta escala metropolitana y proyecta sus efectos en el ámbito de actuación territorial del Ente de Coordinación Metropolitana Rosario, razones de inmediatez, economía y celeridad aconsejan la encomendar al mismo la convocatoria y realización de una audiencia pública a los fines y efectos previstos precedentemente;



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al titular del Poder Ejecutivo por el artículo 6° de la Ley N° 13.532, el cual en su parte pertinente establece que el Gobierno Provincial "...puede delegar en los Entes de Coordinación Metropolitana cualquier tipo de gestiones, funciones o competencias que se consideren necesarias con el acuerdo de estos últimos"; como en la prevista en el artículo 72, inciso 1° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Encomiéndose al Ente de Coordinación Metropolitana Rosario, previa manifestación de conformidad del mismo, la convocatoria y realización de una Audiencia Pública con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía en relación con el "*Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini*", cuyas principales características constan en el "Anexo Unico" que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2.-** Establécese que el Ente de Coordinación Metropolitana Rosario podrá realizar todos los actos tendientes a la efectiva realización de la Audiencia Pública y, en particular, convocar a sujetos y organismos públicos provinciales y municipales a participar de la misma por conducto de los funcionarios y técnicos correspondientes, con el objeto de que expongan en torno a aspectos técnicos, urbanos, económicos, sociales y jurídicos del citado proyecto.

**ARTÍCULO 3.-** Dispónese que el Ente de Coordinación Metropolitana Rosario deberá aprobar las normas de procedimiento de la Audiencia Pública a la que convoque por imperio del artículo 1° del presente, como así también el formulario de inscripción a la misma, debiendo comunicarlos a este Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

**ARTÍCULO 4.-** Establécese que presidirá la audiencia la autoridad que el Ente de Coordinación Metropolitana de Rosario designe al efecto.

**ARTÍCULO 5.-** Requiérase a la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado su colaboración y asesoramiento necesarios para llevar adelante la Audiencia Pública prevista en el artículo 1° del presente.

Imprenta Oficial - Santa Fe



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by several loops and a final vertical stroke.

*Provincia de Santa Fe*

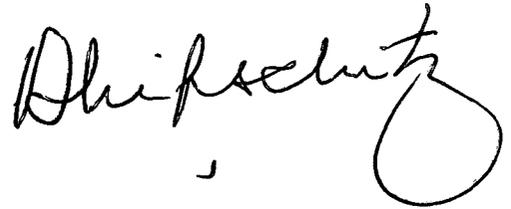
*Poder Ejecutivo*

**ARTÍCULO 6.-** Dispónese que, en todo cuanto no estuviere contemplado en las normas de procedimiento de la Audiencia Pública que oportunamente sean aprobadas por el Ente de Coordinación Metropolitana Rosario, regirán supletoriamente los artículos 81 a 88 de la reglamentación aprobada por el Decreto-Acuerdo N° 4174/15, en tanto no se opongan a las mismas.

**ARTÍCULO 7.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. PABLO GUSTAVO FARIAS



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ



**PLAN DE REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO  
PAGANINI  
GRANADERO BAIGORRIA**

ENTE DE COORDINACIÓN METROPOLITANAECOM-ROSARIO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE SANTA FE  
MINISTERIO DE SALUD DE SANTA FE  
MUNICIPIO DE GRANADERO BAIGORRIA



Imprenta Oficial - Santa Fe

NOVIEMBRE DE 2017

La intervención en el Complejo Paganini, conocido principalmente por el Hospital Escuela Eva Perón y el Hogar Escuela, se encuadra en las previsiones de la planificación local, el *Plan Urbano Local de Granadero Baigorria*; y metropolitana, la *Directriz de Ordenamiento Territorial N° 7, "Distribución policéntrica y equilibrada de equipamientos y servicios"*. Los recursos gestionados en la presentación al Programa DAMI, serán asignados al cumplimiento de una primera etapa del proyecto, aunque en la misma presentación se consignarán posteriores etapas.

Como otras operaciones metropolitanas, el "Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini" constituye un proyecto estratégico, no sólo



## *Provincia de Santa Fe*

### *Pod. Ejecutivo*

por la escala que adquiere en la estructura territorial sino, fundamentalmente, por su capacidad de articular problemas y potencialidades que ofrezcan una respuesta innovadora a la realidad vigente. Abordarlo significa entender esa complejidad, ordenando y enlazando los distintos usos y actividades presentes y futuras en el sitio, y garantizar, a la vez, su inserción en la estructura general del área como un nuevo y complejo nodo de equipamientos y espacios públicos de gran escala.

El predio, ubicado en la ciudad de Granadero Baigorria, próximo al límite norte de la ciudad de Rosario, es propiedad del Gobierno de Santa Fe. Cuenta con una excelente conectividad territorial, dado por la proximidad a la Av. De Circunvalación en la ciudad de Rosario, con rápido acceso a las rutas y autopistas que convergen en la ciudad central, y la Ruta Provincial N°34-s, una segunda ronda de articulación intercomunal. Se trata de un predio de 53ha, erigido en la década de 1950 para albergar dos equipamientos de vanguardia para la época, el Hospital Escuela "Eva Perón" y el Hogar Escuela "Juan D. Perón", cuyo destino y materialización se inscriben en el concepto que le imprimió la Fundación Eva Perón a estos establecimientos en todo el país.

En las últimas décadas se han localizado en el sitio diversas instituciones que funcionan con muy poca coordinación entre sí, padeciendo las externalidades de unas y otras, así como la falta de control y manejo de todo el predio. Es un espacio de gran valor urbanístico y natural, dado su potencial como espacio verde, con arboledas excepcionales y localización central; no obstante, este espacio aparece desaprovechado para el disfrute público, por no contar con accesibilidad y equipamiento adecuado.

La intervención sobre el Complejo Paganini implica el reordenamiento de las actividades que confluyen allí, procurando la mejor localización para cada una de ellas y su sinergia positiva; también la incorporación de otro conjunto de actividades que contribuya a consolidar el rol de este enclave como equipamiento de carácter y trascendencia metropolitana. En términos físicos, esto significa redefinir la relación del predio con la ciudad, consolidar sus frentes y generar su apertura pública; reacondicionar y poner en valor las instalaciones y espacios existentes; y construir nuevos edificios, instalaciones e infraestructuras.

Este ambicioso proyecto se concretará a través de numerosas etapas, dependiendo del financiamiento que progresivamente se gestione y de la asignación presupuestaria que, a lo largo de sucesivos ejercicios, asigne el Gobierno Provincial. La primera de estas etapas, consiste en las intervenciones prioritarias sobre los espacios abiertos del proyecto y su transformación en calles y parque público abierto a la comunidad metropolitana. Los fondos solicitados a través de esta presentación, así como la contraparte aportada por el gobierno provincial, se aplicarán a esta primera etapa. Además de las fuentes de financiamiento que oportunamente se gestionen, es importante mencionar otros aportes comprometidos desde distintas instancias, a saber:



## *Provincia de Santa Fe*

### *Poder Ejecutivo*

- Partida asignada en el presupuesto del Ministerio de Educación de Santa Fe, para la construcción de una nueva cocina centralizada
- Gestiones de la Municipalidad de Granadero Baigorria para terminar las instalaciones complementarias de los equipamientos deportivos desarrollados en gestiones anteriores.

Otro componente fundamental del proyecto a concretar en instancias posteriores, es la conformación de un organismo de gestión y administración del predio, que involucre a las instituciones instaladas y a instalarse en el predio, con capacidad de definir los lineamientos de esta transformación, gestionar la concreción de obras en etapas ulteriores y gerenciar, en el futuro, el funcionamiento del sitio de manera unificada.

La intervención en el Complejo Paganini tendrá gran repercusión a nivel metropolitano y también a nivel local. La apertura del parque público en el corazón del proyecto introduce un nuevo eje de desarrollo oeste – este de la ciudad de Granadero Baigorria generando una continuidad hacia el río Paraná, vinculando la actuación con el mayor recurso natural y paisajístico del Corredor Norte Metropolitano de manera inédita.

### **Objetivos**

Con la implementación del Plan Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini de Granadero Baigorria se pretende como objetivo general aprovechar el enorme potencial que tiene este importante espacio comunitario, para servir de contenedor de servicios públicos de jerarquía que contribuyan a apuntalar el desarrollo del Corredor Norte Metropolitano.

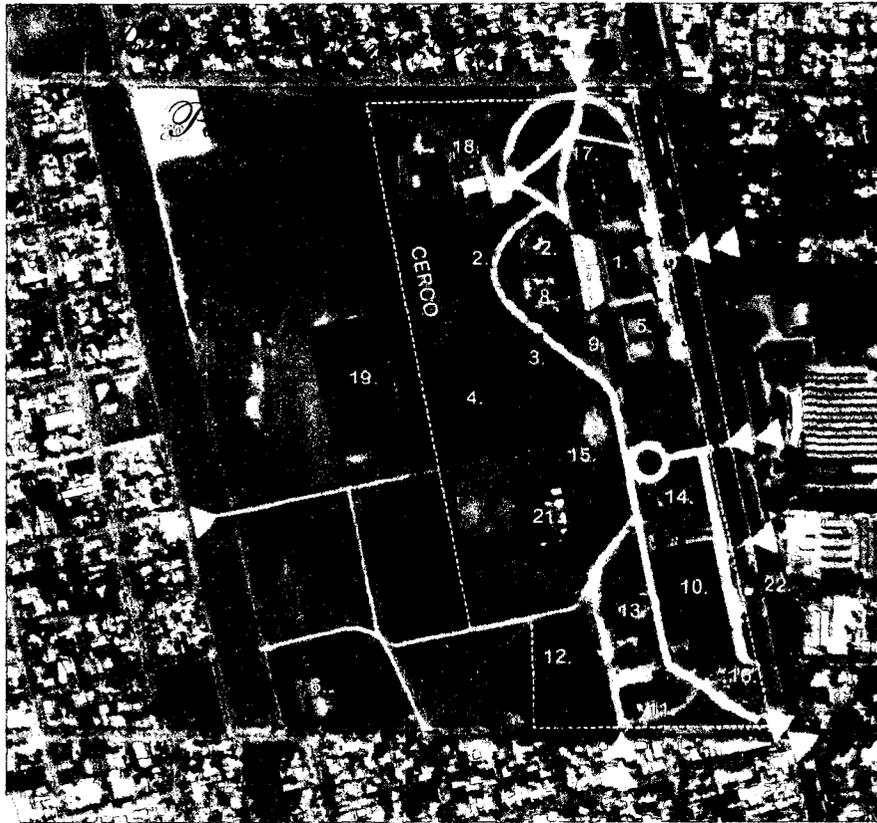
Como objetivos específicos se plantea:

1. Reinsertar el predio a escala urbana y metropolitana,
2. Estructurar los espacios públicos y organizar las distintas actividades,
3. Poner en valor la gran parcela y sus instalaciones, e
4. Incorporar nuevos usos necesarios y complementarios de los existentes.

### **Principales actuaciones del plan**

En tal sentido, dicha intervención debe asumir acciones en dos dimensiones; por un lado, la transformación y adecuación física del predio, los edificios que alberga y las infraestructuras de servicios; por otro, su reorganización institucional, ya que el complejo escenario planteado por la multiplicidad de instituciones que lo integran sumado a las que se incorporaran, demanda nuevas estructuras de administración y gestión. Las instituciones que actualmente funcionan en el predio son:





- Circulación formal (calles pavimentadas)  
Circulación Informal  
Accesos
- Equipamiento educativos
  - Equipamiento de salud
  - Equipamiento deportivo
  - Equipamiento comunitario
  - Capacitación
  - Equipamiento técnico
  - Otros
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
1 Hogar escuela  
2 Mantenimiento Hogar Escuela  
3 Vestuarios y pileta en desuso  
4 Canchas de fútbol y handball  
5 Escuela E.M. Nº 330  
6 Escuela E.M. Orientada Nº 442  
7 Cocina Centralizada
- MINISTERIO DE JUSTICIA**  
8 Ex hogar de menores judicializados
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
9 Hogar de Menores Varones
- MINISTERIO DE SALUD**  
10 Hospital Eva Perón  
11 Mantenimiento / Anatomía patológica / Morgue  
12 Cirugía experimental / Ébola  
13 Salud mental  
14 Rehabilitación  
15 C.A.F. Atención primaria  
16 Estacionamiento
- MUNICIPALIDAD DE GRADERO BAIGORRIA**  
17 Centro N. Kitchner Autos del IPS  
18 Instituto de Formación de Oficios y Centro de la Juventud Pista Olímpica  
19 Pista de atletismo
- OTROS**  
20 Estación transformadora E.P.E.  
21 Camping EAS (Personal del hospital)  
22 Locales comerciales (Coop. del hospital)

Imprenta Oficial - Santa Fe

Actividad	Pertenencia Institucional	Lugar de funcionamiento actual
Hogar Escuela Nº 9020.	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio Hogar Escuela
Escuela de Enseñanza Media Nº 330.	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio Hogar Escuela
Escuela de Enseñanza Media para Adultos Nº 1267.	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio Hogar Escuela. Turno noche.
Centro de Alfabetización y Educación Básica para Adultos Nº 101 y Nº 145	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio Hogar Escuela. Turno noche.
Cocina Centralizada (elaboración de raciones para comedores escolares)	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio Hogar Escuela
Escuela de Educación Media Orientada Nº 422.	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio propio.
Jardín de Infantes Nº 327	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio propio en construcción.
Hogar de menores judicializados	Ministerio de Justicia de Santa Fe	Edificio propio. Actualmente no utilizado.
Hogar de Menores Varones.	Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe	Edificio Hogar Escuela. Actualmente desalojado por deterioro del edificio.
Ministerio de Desarrollo Social		Edificio Hospital Escuela Eva Perón y edificaciones aledañas.
Hospital Eva Perón. Ministerio de Salud	Ministerio de Salud de Santa Fe	Edificio Hospital Escuela Eva Perón y edificaciones aledañas.
Centro de Atención Familiar (Atención primaria de la Salud)	Ministerio de Salud de Santa Fe	Edificio propio. Chalet construcción original.
Centro de capacitación en oficios	Municipalidad de Granadero	Edificios Hogar



Provincia de Santa Fe

Baigorria

Escuela y edificaciones aledañas en uso por comodato

Estación transformadora Empresa Provincial de la Energía  
 Camping del EAS (Mutual de Personal del Hospital Eva Perón)

Instalaciones precarias en el predio

A partir de la necesidad de establecer un ordenamiento de los usos en el predio, de los requerimientos relevados y de las oportunidades que el sitio ofrece, el conjunto de actividades se reestructura y complementa de la siguiente manera:

Actividad	Pertenencia institucional	Lugar proyectado de funcionamiento
Hogar Escuela Nº 9020.	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio Hogar Escuela
Escuela de Enseñanza Media Nº 330.	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio Hogar Escuela
Escuela de Enseñanza Media para Adultos Nº 1267.	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio Hogar Escuela. Turno noche.
Centro de Alfabetización y Educación Básica para Adultos Nº 101 y Nº 145	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio Hogar Escuela. Turno noche.
Cocina Centralizada (elaboración de raciones para comedores escolares)	Ministerio de Educación de Santa Fe	Nuevo edificio propio
Escuela de Educación Media Orientada Nº 422.	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio propio.
Jardín de Infantes Nº 327	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio propio en construcción
Hogar de menores judicializados	Ministerio de Justicia de Santa Fe	Edificio propio a restaurar
Hogar de Menores Varones. Ministerio de Desarrollo Social	Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe	Edificio Hogar Escuela a restaurar
Hospital Eva Perón. Ministerio de Salud	Ministerio de Salud de Santa Fe	Edificio Hospital Escuela Eva Perón y edificaciones aledañas.
Centro de Atención Familiar (Atención primaria de la Salud)	Ministerio de Salud de Santa Fe	Nuevo edificio propio
Aulas para médicos residentes del área salud	Universidad Nacional de Rosario	Nuevo edificio propio
Centro de capacitación en oficios	Municipalidad de Granadero Baigorria	Comodato en revisión.
Estación transformadora Empresa Provincial de la Energía	Empresa Provincial de la Energía	
Camping del EAS (Mutual de Personal del Hospital Eva Perón)		A relocalizar en nuevos espacios recreativos
Instalaciones, actividades e instituciones a incorporar		
Albergue para campamentos escolares	Ministerio de Educación de Santa Fe	Edificio Hogar Escuela a restaurar
Albergue para delegaciones deportivas	Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe	Edificio Hogar Escuela a restaurar
Centro recreativo y deportivo	Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe	Nuevas instalaciones
Facultades Universidad	Universidad Tecnológica Nacional	Nuevos edificios propios

Imprenta Oficial - Santa Fe



Tecnológica Nacional

*Poder Ejecutivo*

En función de las necesidades relevadas las operaciones principales a realizar son:

**1. La reinserción del predio a escala urbana y metropolitana.** Dado que uno de los principales problemas del predio es la superposición de flujos de circulación, algunas de ellos altamente conflictivos, a los que se suma las circulaciones de personas que atraviesan el predio, una de las primeras acciones a concretar es la ejecución de dos trazas de circulación pública, una en sentido Norte-Sur y otra en sentido Este-Oeste. También se plantea definir un circuito de circulación restringido para los usuarios de las actividades asentadas en el predio.

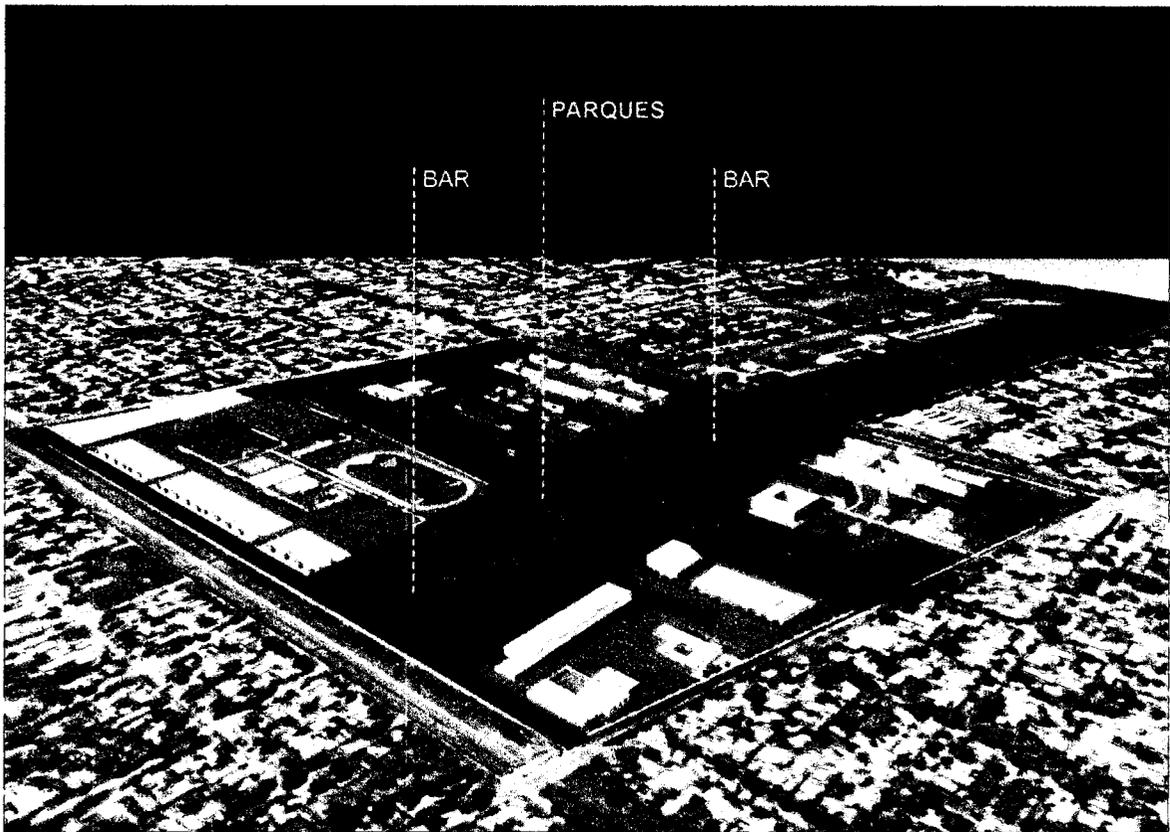
La intervención contempla además la ejecución de la Calle 13, límite oeste del predio, y la infraestructura de servicios asociada a la misma, consolidando un tramo de la colectora de las vías de ferrocarril NCA. Se encuentra en etapa de proyecto ejecutivo el tramo de dicha colectora entre Capitán Bermúdez y San Lorenzo, y se espera su continuidad hacia el sur en el futuro.

La apertura e integración urbana propuesta tendrá también un altísimo impacto en el municipio de Granadero Baigorria, conectando el núcleo urbano original con los nuevos barrios situados al norte del Complejo Paganini, y el sector oeste de la ciudad con las áreas próximas al río a través de un espacio público de relevancia única en el Corredor Norte Metropolitano.

**2. La estructuración de los espacios públicos y organización de las distintas actividades.** A partir del reconocimiento de la multiplicidad de instituciones y actividades que allí se realizan, se propone ordenar y consolidar el perfil de los distintos sectores funcionales que pueden identificarse en el predio y establecer las superficies de destinadas al desarrollo de espacio público que deben quedar, por tanto, libres de ocupaciones edilicias importantes. A partir de este ordenamiento, es posible organizar las circulaciones y orientar la instalación de futuras actividades.

Por otra parte, una vez definidos los sectores programáticos, se establecen también amplias zonas de espacio público a equipar e iluminar para promover su utilización y apropiación por parte de la comunidad, lo que redundará en un mayor aprovechamiento general del predio y mayor seguridad.





Imprenta Oficial - Santa Fe





3. *La puesta en valor de la gran parcela y sus instalaciones.* Con la concreción del proyecto, no solo se incorporan grandes superficies de acceso público destinados a la recreación y el deporte, sino también una oferta cualitativamente superior de equipamientos, actividades y servicios a la comunidad. Esto supone la rehabilitación de los edificios existentes atendiendo simultáneamente al programa asignado y a su condición patrimonial. También implica diseñar y construir nuevas instalaciones, para aquellas actividades que ya se desarrollan en el predio pero en lugares o condiciones conflictivas y para las nuevas actividades a incorporar.

4. *La incorporación de nuevos usos necesarios y complementarios de los existentes.* Además de las dotaciones en salud, educación y formación, con las que el lugar ya cuenta, una de las prioridades es incorporar actividades convocantes a distinto tipo de público, entendiendo que el espacio público es más eficiente en tanto sea utilizado y apropiado por parte de una amplia diversidad de usuarios. El reordenamiento de las actividades ya presentes en el predio, así como la incorporación de otras actividades compatibles y/o complementarias de las primeras, implica dos adecuaciones importantes: la definición del programa institucional que tendrá lugar en este nuevo marco, y la infraestructura edilicia que debe acompañar a esta nueva institucionalidad.



Se prevé la ejecución de las obras mediante diversas modalidades. Por un lado, inversiones en obra pública a medida que sea posible gestionar financiamiento o aplicar presupuesto provincial propio. Por otro, canalizar aportes externos, provenientes de otras instituciones o de concesiones específicamente pensadas con edificios diseñados en relación con este proyecto. Hasta el momento, las posibilidades de financiamiento que se consideran, son las siguientes:

### 1. INVERSIONES EN OBRA PÚBLICA

En la Etapa 1 se ejecutarán las obras que se detallan a continuación, cuyo financiamiento está siendo gestionado ante el Programa DAMI:

- Apertura de las tres calles que atraviesan el predio, una de dirección norte – sur, con dos sentidos de circulación y dos en sentido este – oeste, con un sentido de circulación cada una. Dentro de la obra de estas calzadas se consideran veredas, espacio de estacionamiento a ambos lados, cordón cuneta, forestación y alumbrado.
- Forestación de las áreas parquizadas e incorporación de iluminación.
- Tendido de la infraestructura de servicios troncales que deba ser incorporada bajo las trazas a ejecutar y obras de nexo correspondientes.

En la Etapa 2, se pretende incluir las siguientes obras:

- Pavimentación de la calle Buenos Aires, ubicada al oeste del predio, lindera a las vías del ferrocarril NCA. Dentro de la obra de estas calzadas se consideran veredas, espacio de estacionamiento, cordón cuneta, forestación y alumbrado.
- Equipamiento del espacio público con cestos, bancos, juegos infantiles y estaciones aeróbicas, así como un completamiento de la forestación y el parquizado.

En vez concretada esta etapa, se podrá realizar el traslado de la cocina centralizada del Ministerio de Educación hacia este sector del predio. Dicho Ministerio, ya ha destinado partida presupuestaria para la construcción de estas nuevas instalaciones, que se ha estimado en un total de \$72.000.000. En la Etapa 3, se pretende completar la infraestructura deportiva, consolidando el polideportivo previsto. Se estima la posibilidad de presentar la segunda y tercera etapas en sucesivas ampliaciones de los fondos del Programa DAMI.

### 2. INVERSIONES POR PARTE DE OTRAS INSTITUCIONES

Se conoce la intención de la Federación Rosarina de Gimnasia Deportiva de instalar en el lugar y en el contexto de la infraestructura deportiva prevista, un gimnasio dedicado a esta disciplina con condiciones de entrenamiento y competencia de alto nivel. El costo de dicha construcción sería aportado íntegramente por dicha Federación.

### 3. CONCESIONES

Se encuentra en evaluación, la factibilidad de concesionar dos locales gastronómicos a localizar en el nuevo parque. Entre los compromisos requeridos a las concesiones, se incluye la ejecución de obras sobre el espacio público, así como su mantenimiento.





Estado actual del predio



Proyecto final



Primera etapa